

**Twenty-sixth session
Vienna, 2-6 May 2011**

Item 9 of the Provisional Agenda

Activities relating to the Working Group on Toponymic Data Files and Gazetteers

Nomenclator Geografico Nacional *

* Prepared by Mr. Antonio Luján Díaz



NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO NACIONAL

El Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el cual se regula el Sistema Cartográfico Nacional, indica, en el artículo 15.5 que, entre otras funciones, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a través del Registro Central de Cartografía debe inscribir el Nomenclátor Geográfico Nacional (NGN).

En los artículos 23 y 24 de este Real Decreto se define el Nomenclátor Geográfico Nacional (NGN) como *"un registro dinámico de información que recoja las denominaciones referenciadas geográficamente que deben utilizarse en la cartografía oficial"*, además se indica que el NGN estará formado por la armonización e integración en su caso, del Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE) y el Nomenclátor Geográfico de cada una de las comunidades autónomas, siendo cada uno de ellos los formados por las denominaciones oficiales referenciadas geográficamente sobre cartografía topográfica a escalas 1:25.000 y menores en el caso del NGBE y superiores a 1:25.000 en el caso de los nomenclátors geográficos autonómicos.

La selección y tratamiento de las denominaciones incluidas en el Nomenclátor Geográfico Nacional deberán ajustarse a los criterios de toponimia aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Superior Geográfico (CSG¹) a propuesta de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos².

La tarea de desarrollar los Nomenclátors Geográficos de las comunidades autónomas recae sobre los organismos autonómicos que legalmente son competentes en materia toponímica, mientras que el desarrollo del Nomenclátor Geográfico Básico de España recae en el Instituto Geográfico Nacional (Registro Central de Cartografía³).

¹ Consejo Superior Geográfico: órgano superior, consultivo y de planificación del Estado en el ámbito de la cartografía. http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ORGANOS_COLEGIADOS/CSG/

² Comisión Especializada de Nombres Geográficos: Integrada en el seno del Consejo Superior Geográfico, se constituye como órgano de estudio y propuesta en orden a la preparación de las decisiones de la Comisión Permanente y Pleno de dicho Consejo. http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ORGANOS_COLEGIADOS/CSG/Comisiones/COMISION_NOMBRES_GEOGRAFICOS2.htm

³ Registro Central de Cartografía. Área perteneciente a la Subdirección General de Secretaría General del IGN compuesta por los servicios de Nomenclátor, Deslindes y Grandes Escalas, Documentación Geográfica y Biblioteca, y Registro de Cartografía. <http://www.ign.es/ign/layoutIn/acercaSecretariaGeneral.do>



NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO BÁSICO DE ESPAÑA

En la actualidad el IGN, esta impulsando y llevando a cabo la creación del Nomenclátor Geográfico Básico de España , como parte del Nomenclátor Geográfico Nacional.

A través de la realización de este proyecto se pretende cumplir con las Recomendaciones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Normalización de Nombres Geográficos, en concreto, la recomendación I/4.E (Nomenclátors geográficos nacionales) en la que se indica la necesidad de que el organismo encargado de la nomenclatura geográfica de cada país elabore listas de nombres normalizados y las revise periódicamente.

Así, el Nomenclátor Geográfico Básico de España quedará constituido mediante una base de datos estructurada en función del Modelo de Nomenclátor de España (generado por el Grupo de Trabajo de la Infraestructura de Datos Espaciales de España, Subgrupo de Nomenclátor, del Consejo Superior Geográfico), que contendrá los topónimos oficiales y normalizados (siguiendo criterios y directrices elaborados por el IGN-CSG), para su uso en la cartografía oficial, publicación a través de servicios web y difusión para aquellos organismos que estén interesados.

En el NGBE se registrarán las denominaciones oficiales de las comunidades autónomas, las provincias, las islas, los municipios y las entidades locales de población (siempre y cuando estén inscritas en el Registro de Entidades Locales⁴), así como sus variaciones acordadas por las Administraciones públicas competentes. Además contendrá los topónimos correspondientes a la orografía, hidrografía, vías de comunicación, comarcas naturales y otras formaciones, referenciadas geográficamente, cuando hayan sido aprobadas por la Administración pública competente y por el CSG.

Para su formación el Instituto Geográfico Nacional parte de las denominaciones extraídas de su cartografía a escala 1:25.000 , sobre las que se aplican los criterios metodológicos desarrollados para su depuración. Finalmente se abordará la armonización con los respectivos Nomenclátors Geográficos de las comunidades autónomas.

⁴ Registro de Entidades Locales: <http://ssweb.mpt.es/REL/>



Para obtener el NGBE, el Instituto Geográfico Nacional en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid, ha desarrollado una metodología de tratamiento de los topónimos por fases, que además de permitir la depuración adecuada de los topónimos facilita la detección de errores o discrepancias y proporciona un modo de actuación ante cada uno de ellas. Esta metodología se divide en 7 fases:

1. Tratamientos generales previos.
2. Eliminación de topónimos de países extranjeros.
3. Eliminación de topónimos duplicados.
4. Revisión y corrección en su caso de la clasificación de las entidades.
5. Comprobación de la referenciación geográfica de las entidades.
6. Asignación del código INE⁵ a los registros del NGBE.
7. Corrección del NGBE con las denominaciones oficiales proporcionadas por los organismos competentes en materia de toponimia de las comunidades autónomas.

Tratamientos generales previos

A través de esta fase se pretende optimizar el trabajo de etapas posteriores.

En esta fase se abordarán aquellos tratamientos que puedan realizarse, sobre los topónimos, directamente en la base de datos sin necesidad de ninguna referencia cartográfica. Se realizarán también las transformaciones necesarias sobre las imágenes cartográficas para adecuarlas a los formatos de trabajo exigidos.

Eliminación de topónimos de países extranjeros

Se eliminarán los topónimos de países extranjeros que por necesidades cartográficas aparecen simbolizados pero que no entran dentro del ámbito geográfico definido para la realización del nomenclátor.

Eliminación de topónimos duplicados

Dado que los topónimos tienen un origen cartográfico, estos aparecen en la base de datos tantas veces como las que aparecen en la cartografía (tantas como sean necesarias para la correcta identificación del elemento cartográfico).

En esta fase se asegurará la eliminación de estas repeticiones de forma que quede un topónimo para cada elemento cartográfico. En aquellos casos en los que éstos elementos sean conocidos por varias denominaciones diferentes, éstas se mantendrán. Si una de estas denominaciones es la proporcionada por el organismo competente en la materia se convertirá en el topónimo preferente otorgando al resto de topónimos el rango de variante.

⁵ INE: Instituto Nacional de Estadística. www.ine.es/



Revisión y corrección en su caso de la clasificación de las entidades

Al estudiar los topónimos extraídos de las bases cartográficas, ha surgido la necesidad de crear una nueva clasificación basada en criterios toponímicos y no en criterios cartográficos como hasta ahora. Esta clasificación esta dividida en tres niveles jerárquicos tal y como se expone a continuación:

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Código NGBE
División administrativa	Comunidad autónoma		1.1
División administrativa	Provincia		1.2
División administrativa	Municipio		1.3
División administrativa	EATIM		1.4
División administrativa	Isla administrativa		1.5
División administrativa	Comarca administrativa		1.6
División administrativa	Jurisdicción		1.7
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de Estado y comunidad autónoma	2.1.1
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de provincia	2.1.2
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de municipio	2.1.3
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de EATIM	2.1.4
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Entidad colectiva	2.1.5
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Entidad singular	2.1.6
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Distrito municipal	2.1.7
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Barrio	2.1.8
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Núcleos de población	2.1.9
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Equipamiento, instalación y construcción	2.2.1
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Edificación	2.2.2
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Vértice Geodésico	2.2.3
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeropuerto	3.1.1
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeródromo	3.1.2
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Pista de aviación y helipuerto	3.1.3
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Puerto de Estado	3.2.1
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Puerto Autonómico	3.2.2
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Instalación portuaria	3.2.3



Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Carretera	3.3.1
Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Camino y vía pecuaria	3.3.2
Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Vía urbana	3.3.3
Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Ferrocarril	3.3.4
Orografía	Relieve montañoso	Alineación montañosa	4.1.1
Orografía	Relieve montañoso	Montaña	4.1.2
Orografía	Relieve montañoso	Paso de montaña	4.1.3
Orografía	Relieve montañoso	Llanura	4.1.4
Orografía	Relieve montañoso	Depresión	4.1.5
Orografía	Relieve montañoso	Vertiente	4.1.6
Orografía	Espacio geográfico	Comarca geográfica	4.2.1
Orografía	Espacio geográfico	Paraje	4.2.2
Orografía	Espacio geográfico	Elemento puntual del paisaje	4.2.3
Orografía	Espacio natural protegido	Parque Nacional y Natural	4.3.1
Orografía	Espacio natural protegido	Espacio protegido restante	4.3.2
Hidrografía Continental	Curso natural de agua		5.1
Hidrografía Continental	Masa de agua		5.2
Hidrografía Continental	Curso artificial de agua		5.3
Hidrografía Continental	Embalse		5.4
Hidrografía Continental	Hidrónymo puntual		5.5
Hidrografía Marítima y Costa	Hidrografía marítima	Mar	6.1.1
Hidrografía Marítima y Costa	Hidrografía marítima	Entrante costero y estrecho marítimo	6.1.2
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Saliente costero	6.2.1
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Playa	6.2.2
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Isla	6.2.3
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Otro relieve costero	6.2.4

Comprobación de la referenciación geográfica de las entidades

En base a los criterios elaborados para esta fase, se debe comprobar y en su caso corregir la situación de los topónimos para que hagan referencia precisa a la entidad geográfica a la que denominan.



Asignación del código INE a los registros del NGBE

El Código INE, es una relación de 11 dígitos que el Instituto Nacional de Estadística creó para cada una de las provincias y poblaciones españolas para servir de base en la confección del padrón municipal de habitantes.

Se pretende realizar la asignación de código INE a las entidades geográficas en dos niveles:

Nivel 1: Para todas las entidades geográficas se realizará la asignación del código INE de los municipios por los que transcurren. (El código INE del municipio se corresponde con los 5 primeros dígitos mencionados anteriormente).

Nivel 2: Específicamente, para las entidades de población, se realizará la asignación del código INE de 11 dígitos.

Corrección del NGBE con las denominaciones oficiales proporcionadas por los organismos competentes en materia de toponimia de las comunidades autónomas

Con el fin de lograr la máxima armonización de los topónimos en el ámbito nacional, se realizará una contrastación de los topónimos obtenidos tras la aplicación de la metodología de depuración con los proporcionados por los organismos autonómicos con competencias en la materia.